

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **26 SEP 2017**

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" de contratar un (1) estudiante de comunicación para desempeñarse en la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) en la modalidad de becario;

RESULTANDO: I) que la citada Unidad Ejecutora cuenta con el crédito correspondiente para la contratación que se pretende;

II) que existe pronunciamiento favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil en cuanto a la necesidad y procedencia del Llamado y de las respectivas Bases;

CONSIDERANDO: I) que a los efectos de llevar a cabo la contratación de referencia corresponde autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto;

II) que asimismo resulta necesario designar a los integrantes del Tribunal de Selección que actuarán en el referido concurso;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 en la redacción dada por el artículo 249 de la Ley 18.834 de 04 de noviembre de 2011 y el artículo 311 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013, Decretos 54/011 de 7 de febrero de 2011 y 223/013 de 1 de agosto de 2013 y Resolución de la Presidencia de la República 121/012 del 27 de marzo de 2012;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**en ejercicio de atribuciones delegadas****RESUELVE:**

1º) Convócase a un llamado a concurso público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación mediante la modalidad de becario de 1 (un) estudiante de comunicación para desempeñarse en la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2°) Apruébanse las bases, perfil y condiciones que figuran en Anexos adjuntos y que forman parte de la presente resolución.

3°) Designase para integrar el Tribunal de selección al Cr. Adrián Dellepiane, al Lic. Maximiliano Faluótico y a la Dra. Mariel Lorenzo como representantes del Inciso, quienes lo presidirán, en carácter de titular y de alternos indistintos respectivamente y a los Dres. Gabriela Fernández y Felipe Ortiz de Taranco como representantes del Inciso idóneos técnicos en la materia, en carácter de titular y de alterno respectivamente.

4°) Dispónese que la Oficina Nacional del Servicio Civil designará el tercer miembro que actuará en calidad de representante de la misma.

5°) Oficiese a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) para la designación del veedor.

6°) Oficiese a la Oficina Nacional del Servicio Civil, para que efectúe la designación de sus representantes y la publicación del llamado en el sitio web administrado por la misma, denominado "URUGUAY CONCURSA".

7°) Comuníquese, publíquese.



Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República